Dejo constancia que alegó revocando el abogado Arnaldo Salas Valladares y confirmando los abogados Marcelo Contreras Cerda y Hernán Pardo Roche, iniciando la audiencia a las 11:57 horas, concluyendo a las 12:48 horas. San Miguel, a 06 de mayo de 2021.

San Miguel, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

A los folios 30881, 31433 y 31481: Téngase presente.

Vistos y teniendo presente:

Que los documentos acompañados en esta instancia no logran alterar lo decidido.

De otra parte, esta Corte no deja de advertir que la recurrente ha efectuado alegaciones de fondo en el recurso de apelación no obstante que no contestó la demanda en su oportunidad, lo que no resulta atendible.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Primer Juzgado Civil de Puente Alto, en los autos Rol C-11238-2014.

Regístrese y devuélvase.

N° 1184-2019- Civil.

Pronunciada por la Segunda Sala de esta Corte de Apelaciones de San Miguel, integrada por las ministras Sylvia Pizarro Barahona, Adriana Sottovia Giménez y la Fiscal Judicial señora Tita Aránguiz Zúñiga.

SYLVIA ISABEL PIZARRO BARAHONA
Ministro
Fecha: 06/05/2021 14:27:44

ADRIANA VICTORIA SOTTOVIA GIMENEZ
Ministro
Fecha: 06/05/2021 14:27:44

TITA IDA DE LOURDES ARANGUIZ ZUÑIGA
FISCAL
Fecha: 06/05/2021 14:40:17

PATRICIA AVELINA SILVA ROJAS
MINISTRO DE FE
Fecha: 06/05/2021 14:50:57

XBLXJGLGNY

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Sylvia Pizarro B., Adriana Sottovia G. y Fiscal Judicial Tita Aranguiz Z. San miguel, seis de mayo de dos mil veintiuno.

En San miguel, a seis de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

XBLXJGLGNY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl